



COPIA

NUMERO : (3.150)

PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL : OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA CIA. ANÓNIMA .

CUANTIA : INDETERMINADA .

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles ~~de diciembre~~ ~~de~~ ~~de~~ / ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, la COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA COMPAÑÍA ANÓNIMA debidamente representada por su Gerente el señor Ingeniero Galo Palacio Barberán, como lo justifica con su nombramiento que se agrega al protocolo como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertida que fue el compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de ~~PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL~~ , sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a categoría de

[Signature]
Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

reforma al Estatuto Social de la empresa. ~~TERCERO: PRORROGA DEL PLAZO~~

DE DURACIÓN DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL - Con

los antecedentes antes expuestos, de acuerdo con lo resuelto por la Junta Universal Accionistas de Inmobiliaria y Comercio PALACIO INCOPA Compañía

Anónima, celebrada el veinte de noviembre del dos mil tres, declaro: A)

Prorrogado el plazo de duración de la compañía por ~~cinuenta años mas~~, que se

contarán a partir de la fecha de inscripción de este acto en el Registro Mercantil

de Manta; y, B) Reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Empresa en

los términos que constan en el Acta de La Junta Universal de Accionistas de

Inmobiliaria Y Comercio Palacio INCOPA Compañía Anónima del veinte de

noviembre del dos mil tres, que se agrega a la presente escritura como

documento habilitante. CUARTO: DOCUMENTOS HABILITANTES: Como tales se

agregan los siguientes documentos: a) Nombramiento del Gerente de la empresa

Inmobiliaria y Comercio Palacio INCOPA C. A.; b) Acta de Junta Universal de

Accionistas de Inmobiliaria y Comercio Palacio INCOPA C. A. del veinte de

noviembre del dos mil tres. Agregue usted, señor Notario, las demás, cláusulas de

estilos para la valides de la presente escritura pública. (Firmado) ABOGADO Roger

Castaño Coronel. Matrícula número: Seis mil trescientos dieciséis. COLEGIO

DE ABOGADOS DEL GUAYAS. Hasta aquí la minuta que el compareciente la

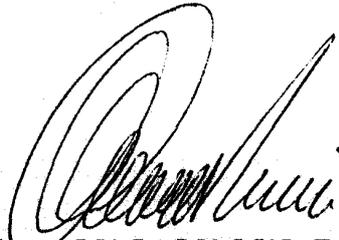
ratifica complementada con su documento habilitante, queda constituida

en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente

esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se 9

cumplieron los preceptos legales , se procedió en unidad de

acto . DOY FE



Ing. GALO PALACIO BARBERAN

INCOPA CIA. A.



EL NOTARIO.

Señor Ing.
Galo Palacio Barberan
Ciudad. -

Distinguido señor:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA COMPAÑIA ANONIMA., celebrada el día 25 de abril del 2000, se tuvo el acierto de designarle Gerente de la compañía, por un periodo de cinco años.

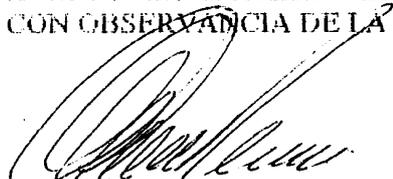
INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Manta, el 4 de julio de 1996, aprobada por la Superintendencias de Compañías, por resolución No. 7.835, del 21 de diciembre de 1.978 e inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de diciembre de 1.978.

Muy atentamente,


Graciela Hauze de Palacio
PRESIDENTE

Manta, 27 de Abril del 2.000

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO CONFERIDO Y JURO DESEMPEÑARLO
CON OBSERVANCIA DE LA LEY.


ING. GALO PALACIO BARBERAN

C.C. # 130108509-6 - CASADO - ECUATORIANO- 620615 - AV. 2 ENTRE
ALLE 11 Y 12 EDIFICIO BANCO DEL PICHINCHA.

EN LOS COMPLEJOS: Galo Edwin Palacio Barberan.

Simón Zambrano Dinos
Notario Público Cuarta
Manta - Manta

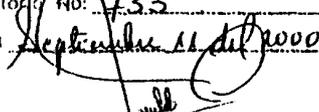


EN SU RITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 481

Reportorio No. 733

Manta Septiembre 11 del 2000


Rocio Alarcón Cevallos
Notario Público Cuarta
El Cantón Manta

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA
SOCIEDAD ANONIMA CELBRADA EL 20 NOVIEMBRE DE 2003.**

En esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día 20 de noviembre del 2003, a las 17h00, en el novena piso del Edificio del Banco del Pichincha, que está ubicado en la Av. 2 y calle 12, de esta ciudad de Manta, los accionistas de la Inmobiliaria y Comercio Palacio INCOPA Compañía Anónima convienen por unanimidad, en celebrar, de acuerdo con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, la presente Junta Universal de Accionistas, para tal efecto se dio cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley de Compañías. Se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado por los siguientes accionistas: a) El señor Ing. Galo Palacio Barberán, b) El señor Dennys Palacio Hanze, c) El señor Edwin Palacio Hanze, d) El señor Carlos Luis Palacio Hanze, e) El señor Alex Palacio Hanze, f) La señora Graciela Hanze de Palacio, g) el señor Julio Palacio Barberán, h) La señora Betty Palacio de Puyol, y) El señor Galo Palacio Hanze, y f) La señora María Hanze Robles.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran pagadas y liberadas en su totalidad. La Junta la Preside la señora Graciela Hanze de Palacio, en su calidad de Presidenta de la empresa y actúa como secretario de la misma el señor Ing. Galo Palacio Barberán, en su calidad de Gerente de la compañía. Acto seguido la Presidente de la Junta declara instalada la presente sesión y pone en consideración de los asistentes el presente orden del día:

Ampliación y/ o prórroga del plazo de duración de la empresa y reforma del estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria y Comercio Palacio INCOPA Compañía Anónima.

La señora Graciela Hanze de Palacio, en su calidad de Presidenta de la Junta, concede a los accionistas de la compañía un receso a fin de que discutan y deliberen sobre el orden del día. Luego del receso concedido la presente Junta Universal de Accionistas de Inmobiliaria y Comercio Palacio INCOPA Compañía Anónima **aprueba**, por unanimidad, el orden del día y dispone que se proceda a tratar en referido punto aprobado.

La Presidenta de la Junta, la señora Graciela Hanze Bello, da a conocer a los accionistas que es necesario hacer una ampliación o una prórroga del plazo de duración de la empresa en vista de que el plazo convenido en la escritura inicial de su constitución está por fenecer en el próximo mes de diciembre del 2003, por lo que sugiere que se lo amplíe o se lo prorrogue, por unos cincuenta años mas, por lo que sugiere que así se resuelva en la presente Junta de Gobierno de la empresa, para lo cual se deberá reformar el artículo cuarto del Estatuto Social.

Con todos éstos antecedentes, La Junta Universal de Accionistas de Inmobiliaria y Comercio INCOPA Compañía Anónima luego de deliberar sobre los puntos del orden del día en forma unánime, **RESUELVE:**

Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público

- 1) Prorrogar el plazo de duración de la empresa por cincuenta años mas, plazo de prórroga que comenzará a correr a partir de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Mercantil de Manta, para lo cual se autoriza al señor Gerente de la empresa a que proceda a celebrar este acto, para su aprobación en la Intendencia de Compañías de Portoviejo.
- 2) Como consecuencia de éstas resoluciones, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA Compañía Anónima, el cual dirá: "Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años a partir desde la fecha de inscripción de este acto en el Registro Mercantil de Manta. Este plazo puede ser ampliado y restringido, conforme resolviera la Junta General de Accionistas de la Compañía, convocada especialmente para esta finalidad, la misma que podrá acordar la disolución anticipada de la compañía y su consiguiente liquidación, siendo necesario que la resolución relativa a los asuntos contemplados en este artículo, en primera convocatoria sea tomado por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social pagado; en las posteriores se registrá a lo que dispone la Ley de Compañías."

Agotado el orden del día la Presidencia de la Junta da un receso a los presentes para redactar el acta. Luego del receso concedido se reinstala la Junta y la señora Presidenta dispone que, por secretaría, se dé lectura al acta en alta y clara voz, por intermedio del señor secretario de la Junta, por lo que los asistentes la aprueban por unanimidad el acta, por lo que se da por concluida la presente Junta y para constancia de lo acordado los asistentes la suscriben en la fecha, lugar y ciudad antes indicada. f) ING. Galo Palacio Barberán; f) Sr. Dennys Palacio Hanze; f) Sr. Edwin Palacio Hanze; f) Ec. Carlos Luis Palacio Hanze; f) Sr. Alex Palacio Hanze; f) Sra. Graciela Hanze de Palacio;) Sr. Jullo Palacio Barberán; f) Sr. Galo Palacio Hanze; f) Sra. Betty Palacio de Puyol y f) Sra. Maria Palacio de Robles.

CERTIFICO: Que la presenta copia del acta de Junta Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria y Comercio Palacio INCOPA Compañía Anónima es igual a su original a la que me remito en caso de ser necesario.

Manta, 20 de noviembre del 2003.

FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a sus originales. Manta 18 DIC 2003


Ing. Galo E. Palacio Barberán
Secretario Gerente INCOPA

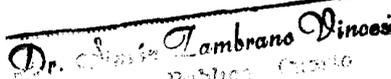
Dr. Simón Zambrano Dávalos
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO ENTREGADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. ESCRITURA NUMERO : TRES MIL CIENTO CINCUENTA. **DOY FE.-**


Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí



DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. CARLOS LARA ZAVALA, por Resolución número: 03-P-DIC, Numeral: 00466 de fecha 23 de diciembre del 2003; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero **APROBAR** la Prorroga del Plazo Social y Reforma de Estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A.**, en los términos constantes de la referida Escritura. Manta, cinco de enero del año dos mil cuatro. **EL NOTARIO.-**

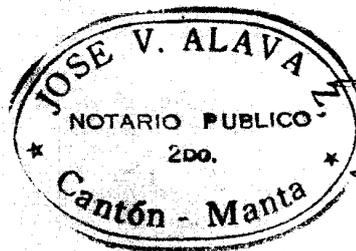

Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí



Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "Inmobiliaria y Comercio Palacio INCOPA Compañía Anónima", celebrada ante mí el veinte de Abril de mil novecientos setenta y ocho, he

sentado la razón marginal que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número cero tres-P-DIC cero cero cuatrocientos sesenta y seis de fecha veintitrés de Diciembre del dos mil tres, sienta razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "Inmobiliaria y Comercio Palacio INCOPA Compañía Anónima", otorgada ante mí con fecha veinte de Abril de mil novecientos setenta y ocho; que dicha Compañía, ha procedido a Prorrogar el plazo de duración y Reforma del Estatuto Social, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta Doctor Simón Zambrano Vences, de fecha diecisiete de Diciembre del dos mil tres que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fé.- Manta, Enero cinco del dos mil cuatro. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



Jose V. Alava Z.



DEJO INS ...

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C. A. "EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TREINTA Y NUEVE (39) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL EL NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 03.P.DIC.00466 DE FECHA : VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA , INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DEL VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO , DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON , DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES .- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANA, 28 ENERO DEL 2.004



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Lara Zavala
REGISTRO MERCANTIL
CANTON - MANA